

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2.022**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas y quince minutos del día dieciséis de febrero

de dos mil veintidós se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 16 de febrero de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	9jGeRzOFwLDmN0b2WBWaaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:32:28
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:31:54
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9jGeRzOFwLDmN0b2WBWaaQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 31 de enero de 2.022, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- VADOS.-

3.1.- SOLICITUD DE VADO. DON LORENZO GARCÍA LÓPEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don Lorenzo García López, para instalación de vado en vivienda sita en Calle Juan Carlos I, nº 41, de la localidad de Cantoria.

Visto el Informe de la Policía Local, de fecha 8 de febrero de 2022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder autorización a Don Lorenzo García López, para instalación de vado en garage sito en Calle Juan Carlos I, nº 41, de la localidad de Cantoria, previo pago de las tasas correspondientes.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Lorenzo García López, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

*Cantoria, a 16 de febrero de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- SOLICITUD DE BAJA DE VADO. DON PEDRO FIÑANA JIMÉNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de baja de vado nº 109, sito en Avenida Occidente, nº 23, de la localidad de Cantoria, presentada por Don Pedro Fiñana Jiménez.

Código Seguro De Verificación	9jGeRzOFw1DMn0b2WBWaaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:32:28
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:31:54
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9jGeRzOFw1DMn0b2WBWaaQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto el Informe Jurídico obrante en el Expediente, de fecha 15 de febrero de 2.021 y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por Don Pedro Fiñana Jiménez, procediéndose a la baja del Vado nº 109, sito en Avenida Occidente.

SEGUNDO.- Liquidar 1 trimestre de la cuota correspondiente al Ejercicio 2022 y anular el recibo de entrada de vehículos y reserva de espacios del Ejercicio 2022.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Pedro Fiñana Jiménez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 16 de febrero de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS EN MATERIA DE URBANISMO.-

Al objeto de dejar constancia de la relación de solicitudes presentadas desde la última Sesión de Junta de Gobierno Local sobre Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas en materia de Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en concordancia con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da cuenta la Junta de Gobierno Local, la presentación en el Ayuntamiento de las siguientes Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas:

1	SOLICITANTE	JOSÉ MANUEL MOLINA REQUENA
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES. OBRAS EN EDIFICIOS EXISTENTES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE NIÑOS DE CANTORIA, 8

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, ordenando la Presidencia continuar con la Sesión.

5º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

5.1.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. PARCELA 166 DEL POLÍGONO 11. DOÑA KATHLEEN MARIE KERSHAW.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	9jGeRzOFw1DMn0b2WBWaaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:32:28
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:31:54
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9jGeRzOFw1DMn0b2WBWaaQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones para uso residencial (vivienda unifamiliar, trastero y piscina), sitas en el Paraje Los Álamos, Polígono 11, Parcela 166 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 569821X,4134999Y; 569824X,4134991Y y 569817X,4134988Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A011001660000RR y Referencia Catastral de las construcciones: 04031A011001660001TT, tramitada a instancias de Doña Kathleen Marie Kershaw.

Visto el Certificado de antigüedad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Benedicto Fernández Bonil, con visado Nº Expte: 2020/1901-1 de fecha 22 de octubre de 2.020 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 28 de enero y 15 de febrero de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "Los Álamos", Parcela 166 del Polígono 11, con uso de Vivienda, Trastero y Piscina, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Trastero y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 95,25 m2
 TRASTERO: 10,41 m2
 PISCINA: 32,00 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569.821X; 4.134.999Y
 TRASTERO: 569.824X; 4.134.991Y
 PISCINA: 569.817X; 4.134.988Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1.074,00 m2, que a su vez está compuesta por la Parcela 166 del Polígono 11 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 569819.4565 X 4135007.6480 Y
 VÉRTICE 2: 569837.6565 X 4134995.6475 Y
 VÉRTICE 3: 569821.4560 X 4134944.6475 Y
 VÉRTICE 4: 569810.2560 X 4134951.6480 Y
 VÉRTICE 5: 569809.3565 X 4139964.6480 Y
 VÉRTICE 6: 569806.4565 X 4134968.6480 Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda, Trastero y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no

Código Seguro De Verificación	9jGeRzOFwLDmN0b2WBWaaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:32:28
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:31:54
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9jGeRzOFwLDmN0b2WBWaaQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Doña Kathleen Marie Kershaw, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Tratero y Piscina) en una parcela situada en Paraje "Los Álamos", Parcela 166 del Polígono 11 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico, y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo.

Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

Código Seguro De Verificación	9jGeRzOFw1DMn0b2WBWaaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:32:28
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:31:54
Observaciones		Página	5/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9jGeRzOFw1DMn0b2WBWaaQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley.

UNDÉCIMO.- *Notificar el Acuerdo a Doña Kathleen Marie Kershaw, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 16 de febrero de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.2.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. PARCELA 165 DEL POLÍGONO 11. DOÑA KATHLEEN MARIE KERSHAW.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones para uso residencial (vivienda unifamiliar, garaje y piscina), sitas en el Paraje Los Álamos, Polígono 11, Parcela 165 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 569839X,4134969Y; 569846X,4134981Y y 569828X,4134949Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A011001650000RK y Referencia Catastral de las construcciones: 04031A011001650001TL, tramitada a instancias de Doña Kathleen Marie Kershaw.

Visto el Certificado de antigüedad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Benedicto Fernández Bonil, con visado Nº Expte: 2020/1900-1 de fecha 22 de octubre de 2.020 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 28 de enero y 15 de febrero de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "Los Álamos" Parcela 165 del Polígono 11, con uso de Vivienda, Garaje y Piscina, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.*

SEGUNDO.- *Que las edificaciones existentes, Vivienda, Garaje y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:*

VIVIENDA: 156,00 m2
GARAJE: 57,00 m2
PISCINA: 52,00 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

Código Seguro De Verificación	9jGeRzOFw1DMn0b2WBWaaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:32:28
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:31:54
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9jGeRzOFw1DMn0b2WBWaaQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VIVIENDA: 569.839X; 4.134.969Y
 GARAJE: 569.846X; 4.134.981Y
 PISCINA: 569.828X; 4.134.949Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1.193,00 m2, que a su vez está compuesta por la Parcela 165 del Polígono 11 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 569837.6565 X 4134995.6475 Y
 VÉRTICE 2: 569857.6565 X 4134982.6475 Y
 VÉRTICE 3: 569840.6560 X 4134933.6475 Y
 VÉRTICE 4: 569829.9560 X 4134937.6475 Y
 VÉRTICE 5: 569821.4560 X 4134944.6475 Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda, Garaje y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Doña Kathleen Marie Kershaw, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Garaje y Piscina) en una parcela situada en Paraje "Los Álamos", Parcela 165 del Polígono 11 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico, y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo.

Código Seguro De Verificación	9jGeRzOFwldMn0b2WBWaaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:32:28
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:31:54
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9jGeRzOFwldMn0b2WBWaaQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación

DÉCIMO: El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Doña Kathleen Marie Kershaw, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 16 de febrero de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA.-

6.1.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. DOÑA JOSEFINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	9jGeRzOFw1DMn0b2WBWaaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:32:28
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:31:54
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9jGeRzOFw1DMn0b2WBWaaQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en Calle Jardines, 7, de la Barriada de Almanzora, Término Municipal de Cantoria, durante 5 días, con una superficie ocupada de 4 m2, presentada por Doña Josefina Sánchez Sánchez.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 28 de enero de 2022, obrante en el expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Calle Jardines, 7, de la Barriada de Almanzora, Término Municipal de Cantoria, durante 5 días, según el Informe de la Policía Local, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Josefina Sánchez Sánchez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 16 de febrero de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA**:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
JUAN GARCÍA E HIJOS, S.L.	Emit- 22000029	20/01/2022	175,45 €
OLUKARPA EVENTOS, S.L.	018-2022 18	31/01/2022	181,50 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 325	26/01/2022	736,38 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 326	26/01/2022	453,64 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 327	26/01/2022	77,88 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 354	27/01/2022	57,70 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 355	27/01/2022	148,75 €
GINÉS GALERA GARCÍA	004 2022	28/01/2022	338,80 €
GINÉS GALERA GARCÍA	005 2022	28/01/2022	169,40 €
GINÉS GALERA GARCÍA	006 2022	28/01/2022	169,40 €
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.	01-F22056	02/02/2022	24.106,47 €
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ""EL SALIENTE"" CEE	2201CAT 75	31/01/2022	365,75 €
DNOTA MEDIO AMBIENTE S.L.	V-FAC+ FVR22-000515	02/02/2022	629,10 €
GONZÁLEZ MÁRQUEZ MARCO	Emit- 92	03/02/2022	6.715,50 €
DORSALCHIP, S.L.U.	2022 14	04/02/2022	950,95 €

Código Seguro De Verificación	9jGeRzOFw1DMn0b2WBWaaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:32:28
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:31:54
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9jGeRzOFw1DMn0b2WBWaaQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



QUÍMICOS CASTAÑO, S.L.	QC 30840	02/02/2022	316,68 €
SUMINISTROS DE PINTURAS ALBOX, S.L.	2022/000007	31/01/2022	602,02 €
AUTOMECAÁNICA CARRILLO-MARTOS, S.L.	F202200038	31/01/2022	455,14 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	GS- 108	31/01/2022	641,00 €
CARBURANTES DE CANTORIA, S.L.	FV2200023	31/01/2022	723,81 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	000091	31/01/2022	126,51 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	000095	31/01/2022	305,73 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	000093	31/01/2022	386,38 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	000092	31/01/2022	5,41 €
TERUEL MARTOS EVA	004808	10/02/2022	241,13 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV2200009	31/01/2022	346,43 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2200137	31/01/2022	473,67 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2200139	31/01/2022	28,00 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2200138	31/01/2022	1.602,79 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2200140	31/01/2022	95,53 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2200141	31/01/2022	1.928,72 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2200142	31/01/2022	193,68 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	03/22	24/01/2022	1.279,57 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	02/22	12/01/2022	242,00 €
MARTÍNEZ GARCÍA JOAQUÍN	100	10/02/2022	1.047,20 €
ALYSER DE MAQUINARIA, S.L.	22 486	08/02/2022	224,61 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000017	31/01/2022	265,60 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	102-0122	28/01/2022	394,00 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	101-0122	19/01/2022	33,50 €
CHACÓN JIMÉNEZ MARÍA ÁNGELES	86	08/02/2022	80,50 €
AUTOMECAÁNICA ALBOX TURISMOS, S.L.	61	11/01/2022	551,54 €
MIRAFER ALIMENTACIÓN, S.L.	95	20/01/2022	90,00 €
FUNERARIA TERUEL, S.L.	25/022	07/02/2022	148,50 €
AMBULANCIAS M. QUEVEDO, S.L.	V22 47	31/01/2022	750,00 €
GARCÍA BLANCO CONSULTORES PÚBLICOS, S.L.	A-2022-00002	05/02/2022	1.210,00 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	103-0222	04/02/2022	85,00 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2022045	09/02/2022	539,54 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2022046	09/02/2022	1.028,02 €
MUÑOZ YEPES JOSÉ MARÍA	4	31/01/2022	726,00 €
ANTEA PREVENCIÓN RIESGOS LABORABLES S.L.	04/39867	01/02/2022	3.751,00 €
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CANTORIA SL	Emit- 82	09/02/2022	16.940,00 €
LABORES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES, S.L.	2022- 007	15/02/2022	24.200,00 €
GINÉS GALERA GARCÍA	007 2022	28/01/2022	508,20 €
GINÉS GALERA GARCÍA	008 2022	28/01/2022	1.355,20 €
GINÉS GALERA GARCÍA	009 2022	28/01/2022	338,80 €
FERRAMAR LORCA, S.L.	Emit- 61	04/02/2022	18.117,33 €
EXCAVACIONES FRAYTER SL	Emit22- 1	08/02/2022	48.363,70 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 53	14/02/2022	18.710,21 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	01/22	05/01/2022	145,20 €
COMERCIAL MARHUENDA, S.L.	FC 122 0010000248	31/01/2022	3,63 €

Código Seguro De Verificación	9jGeRzOFw1DMn0b2WBWaaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:32:28
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:31:54
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9jGeRzOFw1DMn0b2WBWaaQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	18	31/01/2022	168,19 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	19	31/01/2022	545,77 €
LOFERSA FINES, SLL	A 65	31/01/2022	407,18 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	100-1221	10/01/2022	90,00 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Don Roque Sevilla García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	133	07/02/2022	1.161,43 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	134	07/02/2022	60,50 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.
LA ALCALDESA, EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	9jGeRzOFw1DMn0b2WBWaaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:32:28
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:31:54
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9jGeRzOFw1DMn0b2WBWaaQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

